



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

**ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día **VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE NÚM. 70/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR PARA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD DE LA CIUDAD: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPUESTA COMO ADJUDICACIÓN.**

Vistos los documentos que integran el expediente nº 70/2018, relativo al Servicio de Punto de Encuentro Familiar para las personas menores de edad de esta ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Licitación convocada y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Ofertas formuladas y actas levantadas al efecto.

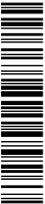
Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 21/09/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Admitir las ofertas presentadas por las entidades abajo relacionadas al contrato de Servicio del Punto de Encuentro Familiar para las personas menores de edad en la ciudad, por el orden de puntuación obtenido y en base a los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, cuyos datos a continuación se relacionan:

ENTIDADES LICITADORAS	PRECIO IVA excluido	AMPLIACION DEL HORARIO	TOTAL
D <sup>a</sup> SANDRA JIMÉNEZ GAMBÍN	31.909,00 € Puntuación: 60 puntos.	Cuatro (4) horas semanales. Puntuación: 40 puntos.	Cien (100,00 puntos).
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	34.880,00 € Puntuación: 54,89 puntos.	Cuatro (4) horas semanales. Puntuación: 40 puntos.	Noventa y cuatro con ochenta y nueve (94,89) puntos.
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	33.910,00 € Puntuación: 56,46 puntos.	Dos (2) horas semanales. Puntuación: 20 puntos.	Setenta y seis con cuarenta y seis (76,46) puntos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-09-2018 10:53:16
MORA ESCOBAR VICTOR	24-09-2018 11:06:31





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

En cuanto a las razones que han determinado la propuesta de adjudicación en favor de la entidad situada en primer lugar se refieren al ser ésta la oferta más económica y la que ha ofertado conjuntamente con otra de ellas el mayor número de horas del servicio sin coste alguno para el Ayuntamiento.

**Segundo.-** Requerir a D<sup>a</sup> Sandra Jiménez Gambín, provista del D.N.I. nº 31.725.382-X, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Avenida Vallesequillo nº 5-5-A, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, estatal o autonómica, o en su lugar, aportar en el plazo indicado la documentación que a continuación se relaciona:

**1º) Copia auténtica del D.N.I.**

**2º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP.** A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

**3º) Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato.**

Caso de haber licitado anteriormente con este Ayuntamiento y tengan presentados documentos de los relacionados, podrán cumplimentar en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego, en aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

**4º) Certificaciones** expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

**5º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio**, acompañada de la Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**Tercero.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación de referencia, a las Unidades de Igualdad e Intervención, así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-09-2018 10:53:16
MORA ESCOBAR VICTOR	24-09-2018 11:06:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

